

**INCIDENTE:** INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**CUADERNO  
INCIDENTAL:** CI-26/JDC/023YACUMULADO/2022.

**INCIDENTISTA:** JUANA VANESA PIÑA GUTIÉRREZ.

**EXPEDIENTE  
PRINCIPAL:** JDC/023/2022 Y ACUMULADO JDC/024/2022.

### **AUTO INICIO DE INCIDENTE**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a doce de agosto de dos mil veintidós, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, que este día siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se recibió en la oficialía de partes un escrito signado por la ciudadana Juana Vanesa Piña Gutiérrez, en su calidad de parte actora en el expediente principal JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022, mediante el cual hace valer el incumplimiento de la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado ocho de agosto del año en curso en autos del expediente referido. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

#### **----- ACUERDA -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentada a Juana Vanesa Piña Gutiérrez, en su calidad de parte actora en el expediente principal, con su escrito de cuenta; con el referido libelo, intégrese el cuaderno incidental con la clave CI-26/JDC/023YACUMULADO/2022.- - - - -

**SEGUNDO.** Remítase el cuaderno incidental a la ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, quien fue instructor en el expediente principal JDC/023/2022 y acumulado JDC/024/2022, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----